



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 29 de octubre del 2025

VISTOS:

La Carta N° 001-2025 cursado con expediente administrativo N° 23328-2025; el Proveído de Alcaldía N° 1311-2025; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 80° de la citada Ley Orgánica, las municipalidades son competentes en la prestación de los servicios públicos locales, entre ellos la limpieza pública, el recojo de residuos sólidos y el mantenimiento de áreas verdes; siendo la Gerencia de Servicios a la Ciudad por medio de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos un actor fundamental en dicha labor;

Que, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el **03 de noviembre** se conmemora el **Día de San Martín de Porres**, reconocido como el **"EL SANTO DE LA ESCOBA"** patrono de la limpieza, símbolo de humildad, servicio y trabajo desinteresado en beneficio de la comunidad;

Que, mediante la Carta N° 001-2025 cursado con expediente administrativo N° 23328-2025, se solicita institucionalizar el 03 de noviembre de cada año como el **"DÍA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA"**; en honor a San Martín de Porres y destinada a la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos que promueva la **conciencia ambiental, la cultura de limpieza y el compromiso ciudadano** con la gestión de residuos sólidos y el cuidado del entorno urbano en nuestro distrito;

Que, resulta necesario reconocer y valorar el trabajo del personal de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, quienes contribuyen continuamente a la limpieza, conservación y embellecimiento en el entorno del distrito;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INSTITUCIONALIZAR el 03 de noviembre de cada año como el **"DÍA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA"** en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en reconocimiento al trabajo que realiza dicha área en favor de la limpieza, conservación y embellecimiento en el entorno del distrito;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE que la Institucionalización del **"DÍA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA"**, no generará suspensión de labores, declaración de feriado no laborable y/o pago de beneficio alguno.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que, a partir del presente año, se realicen actividades de concientización, reconocimiento institucional y participación ciudadana en dicha fecha, promovidas por la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos en coordinación con otras áreas municipales.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Interesado
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Subger. Gestión de Residuos Sólidos
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

574212